



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0760215899
DELUXE FRANCES CAPACITACION LIMITADA
PASEO PHILLIPS 56, PISO 6 OFICINA 62
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006373	08/19/2019		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teiéf	Moneda	
Arturo Aracena Muñoz		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Estándar	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	----------	-------------	------

1- 1	Servicio de capacitación de Indicadores de Gestión KPI. Según resolución N°5972 de 14/08/2019	EX1032(032)	22.00 UN	122,760.00	2,700,720	G267
------	---	-------------	----------	------------	-----------	------

Total Programa 2,700,720

Total Art 86111604-01 2,700,720

Impt Total Ped 2,700,720

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

RFO: 4899

PO: 6373

ORDENA PAGO POR EL SERVICIO DE CAPACITACION QUE INDICA

SANTIAGO, 005972 14.08.19.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto 241 de 2014, del Ministerio de Educación; y la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Departamento de Desarrollo de Personas requirió el servicio de Capacitación en manejo de indicadores de gestión – KPI (Indicadores Clave de Desempeño), en el contexto del proyecto 522 de capacitación a Empleados, cuya finalidad es entregar a los participantes conocimientos necesarios para diseñar las mejores estrategias que permitan a la Universidad contar con información actualizada respecto a KPI.

b) Que, para la provisión del servicio antes referido se recurrió al proveedor Deluxe Frances Capacitación Limitada., RUT N° 76.021.589-9, domiciliado en Paseo Phillips 56 piso 6 of. 62, Santiago, por un monto total de \$2.700.720 exento de IVA.

c) Que, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencia de fecha 08 de Julio de 2019 y gestionó la solicitud Peoplesoft N.° 43177 que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para dicha contratación.

d) Que, en los Términos de Referencia citados, la unidad requirente indica que la modalidad de compra original para esta contratación era Convenio Marco, pero que la Orden de Compra correspondiente no pudo ser emitida antes del inicio del servicio, esto es, el 04 de Junio de 2019

e) Que, adicionalmente, mediante Ord. N°709, el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas señala que la capacitación se realizó entre los días 4 y 27 de Junio de 2019, y que la misma fue recibida conforme por parte de la Universidad.

f) Que, si bien el servicio indicado en los considerandos precedentes fue contratado sin cumplimiento de los procedimientos de compra establecidos tanto en la Ley N°19.886 como en su Reglamento, Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, dado el error de gestión expuesto, de los antecedentes aquí reseñados se puede desprender la efectiva prestación del mismo por parte del proveedor individualizado en el considerando anterior.

g) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

h) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada del cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

i) Que, lo anterior se encuentra también con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 31.770, de 2013, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

j) Que, habida consideración a que el servicio de capacitación fue prestado por el proveedor ya indicado, según se dio cuenta en los antecedentes colacionados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma de \$2.700.720.- exento de I.V.A., debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

k) Que, dando cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de la Ley N°19.886, así como en consideración a los procesos contables propios del proveedor en comento, el servicio de que trata esta resolución será facturado una vez emitida la Orden de Compra por parte de la Universidad, todo ello al encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo que regulariza y autoriza el pago.

RESUELVO

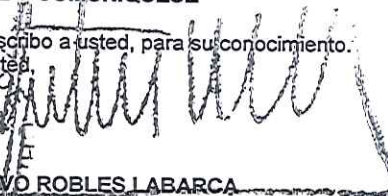
1. **REGULARIZASE Y PAGUESE** el servicio de capacitación prestado por el proveedor Deluxe Frances Capacitación Limitada, RUT N°76.021.589-9, domiciliado en Paseo Phillips 56, piso 6, Santiago, por un monto total de \$2.700.720 exento de IVA.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto antes indicado, al centro de costo 32, ítem G267, proyecto 522, del presupuesto universitario vigente.


DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL



MPP/GRL/AJT/RCL/JGF/MTA/MCC/KAR

Distribución

- 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1.- Departamento Desarrollo de Personas
- 1.- Unidad de Adquisiciones
- 1.- Archivo Central
- 1.- Oficina de Partes

IP 81634 HR N° _____ /2019 –Solicitud N°43177